



RADICACION: No. 08-001-40-53-015-2019-00656-00.

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S. A.

DEMANDADO: JOSÉ MANUEL OTAGRI CABARCAS.

SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA  
MOBILIARIA

Señora Jueza: Informo a Usted que la parte demandante solicita la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de Garantía Mobiliaria en virtud de que el demandado canceló la totalidad de la obligación. Agosto 14 de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. AGOSTO  
CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Por escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación de la presente solicitud de aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria, en virtud de que el demandado canceló la totalidad de la obligación.

Revisada la presente petición, encuentra este Despacho que se encuentran reunidos los requisitos formales exigidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, por lo que se ordena la terminación de la presente solicitud y la entrega del vehículo objeto de la solicitud de aprehensión al propietario y garante JOSÉ MANUEL OTAGRI CABARCAS.

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el Despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se cancelará la solicitud de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas JIW-412.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

**R E S U E L V E:**

1. Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria vehículo distinguido con placas MTP-341, marca SUZUKI, línea SWIFT, modelo 2017, servicio PARTICULAR, color PLATA, chasis JS2ZC82S1H6300138, motor



K14B-1127093 de propiedad del garante JOSÉ MANUEL OTAGRI CABARCAS, identificado con C.C.1.129.579.985, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO COLPATRIA S. A.

2. Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito. Líbrense las comunicaciones correspondientes.
3. Ordenar la entrega del vehículo distinguido con placas solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria vehículo distinguido con MTP-341, marca SUZUKI, línea SWIFT, modelo 2017, servicio PARTICULAR, color PLATA, chasis JS2ZC82S1H6300138, motor K14B-1127093 a su propietario y garante JOSÉ MANUEL OTAGRI CABARCAS, identificado con C.C.1.129.579.985.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

FRSB

**Firmado Por:**

**NAZLI PAOLA PONTON LOZANO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-  
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc26ef6a8421eee0508dcf00d263e33a0a79ca4f6ce8a5e9d39d56904c0498f4**

Documento generado en 14/08/2020 07:26:03 p.m.